



Expte. N° 8.184/23

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

El constante reclamo de vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que en la intersección de las calles Liniers y Pje. Capuchinos se ha generado un micro basural permanente con el consecuente estancamiento de aguas servidas.

Que el mismo es foco de infecciones y potenciales enfermedades para los vecinos que viven y transitan por el lugar, ya que esta intersección es de tránsito peatonal y automotor intenso debido a la comunicación de distintos sectores de nuestra ciudad.

Que es deber del Municipio la erradicación de basurales y la proyección de políticas públicas para la prevención de los mismos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.904/2.023


ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda realice la limpieza del micro basural ubicado en la intersección de las calles Liniers y Pje. Capuchinos, y mantenga la zona libre de futuros y potenciales nuevos micro basurales, salvaguardando la salud de los vecinos de la zona.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 31 de agosto de 2.023.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Dr. Nicolas Ramirez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

| | |
|---------------------|------------|
| CONCEJO DELIBERANTE | |
| MESA DE ENTRADA T1 | |
| ENTRÓ | SALIO |
| | 01.09.2023 |
| Anotado por | LAURA Q. |
| Archivado por | |


ANTONELA LIPARELLI
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



11.46145